

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

Acción:	TUTELA
Radicación:	73001-33-40-011-2016-00048-00
Accionante	JUAN PABLO TORRES HURTADO
Accionada:	NUEVA E.P.S.
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Ibagué, nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Obedézcase y cúmplase la decisión proferida por la CORTE CONSTITUCIONAL mediante auto del 27 de mayo de 2016, en el cual decidió excluir de revisión el expediente de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De conformidad con lo expuesto, el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL en auto del 27 de mayo de 2016.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**

La providencia anterior se NOTIFICA Hoy
12 de diciembre de 2016 a las 8:00 a.m.,
por anotación en el Estado Nº 85.

CARLOS IVÁN MORENO GARCÍA
Secretario